

FO-M9-P3-03-V01

1. 220.10-07.01 –

Santiago de Cali, 12 de abril de 2023

CIRCULAR 2023167285

PARA: GERENTES ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE
BENEFICIOS- EPS
GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- E.S.E
GERENTES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD- IPS

ASUNTO: FORMATO DE REMISIÓN PARA LA VALORACIÓN POR MÉDICO
TRATANTE PROCEDIMIENTO DE RLCPD- CERTIFICACIÓN DE
DISCAPACIDAD EN VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A RESOLUCIÓN
1239 DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1239 de 2022, por el Ministerio de Salud y Protección Social, “por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD”, define la Certificación de discapacidad como el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF–, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, este procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, el cual está conformado por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co

 #ValleInvencible

En el año 2020, con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se inició a nivel nacional el procedimiento de certificación de discapacidad determinando las responsabilidades de los diferentes actores en la ruta para el procedimiento en mención, razón por la cual ese mismo año, está secretaria con los las IPS Certificadoras y las Direcciones Locales de Salud, contando con la revisión del referente técnico del Ministerio de Salud y Protección Social- Oficina de Promoción Social- Gestión en Discapacidad, diseña el formato que el médico tratante debe entregar al solicitante (persona con discapacidad) que manifieste requerir el certificado de discapacidad y el RLCPD, (este formato se diseñó) a manera de lista de chequeo para garantizar que la persona cuente con la información requerida según Res. 113 de 2020 y poder generar desde las secretarías de salud municipales el código de autorización para la valoración en SISPRO); esto se oficializó mediante *la Circular Externa número 736554 del 29 de octubre del año 2020* cuyo asunto es: *Socialización de formato para diligenciar por el médico tratante para inicio del procedimiento para Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD, según Resolución 113 de 2020.*

En el año 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 1239 del 21 de julio de 2022 (que deroga la resolución 113 de 2020 y 1043 de 2020), dicta disposiciones relacionados con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD, define en su articulado coherente con el “Manual Técnico Del Registro Y Certificación De Discapacidad” las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados para el procedimiento a saber:

- Secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces.
- Entidades promotoras de salud y de las entidades adaptadas.
- Instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Personas solicitantes y personas con discapacidad certificadas.

Responsabilidades de las entidades promotoras de salud y de las entidades adaptadas (Art. 19). Además de las responsabilidades establecidas en artículos anteriores, las entidades promotoras de salud y las entidades adaptadas, deberán:

- ✓ Garantizar a sus afiliados, la obtención de la copia de la historia clínica en la que se incluya el diagnóstico de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- vigente, relacionado con la discapacidad, los soportes de apoyo diagnóstico, la determinación de la necesidad de apoyos y ajustes razonables que se necesiten y la modalidad en la que se requiere la valoración clínica multidisciplinaria (institucional o domiciliaria).

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: poblacionesvulnerables@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co

 #ValleInvencible

- ✓ Garantizar la entrega de la copia de la historia clínica por parte del prestador de servicios de salud que la generó, en un término máximo de cinco (5) días calendario posteriores a la solicitud del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Decreto 2106 de 2019.
- ✓ Incluir en el plan de capacitación continua dirigida al talento humano en salud del área clínica y administrativa, temas relacionados con el procedimiento de certificación de discapacidad, proceso de acceso al mismo y apoyos y ajustes razonables, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Participar en los programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de que trata el numeral 18.8 de la resolución 1239 de 2022.

La persona interesada en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad o excepcionalmente la persona de apoyo, solicitará ante la secretaría de salud distrital o municipal o la entidad que haga sus veces, de su lugar de residencia, la orden para certificación de discapacidad, allegando los siguientes documentos e información:

- ✓ Copia de la historia clínica en la que incluya el (los) diagnóstico(s) de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- vigente, relacionado (s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médico (s) tratante (s) del prestador de servicios de salud de la red de la EPS o entidad adaptada a la que se encuentre afiliada. Esta historia clínica no requiere tiempo de vigencia.
- ✓ La modalidad en que se requiere la cita para la valoración por el equipo multidisciplinario (institucional o domiciliaria), establecida por el (los) médico(s) tratante(s) del prestador de servicios de salud de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada a la que se encuentre afiliado el interesado.
- ✓ Los apoyos y ajustes razonables (movilidad, comunicación y acceso a la comunicación, persona de apoyo) de ser necesarios, establecidos por el(los) médico(s) tratante(s) del prestador de servicios de salud de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada a la que se encuentre afiliado el interesado.
- ✓ Comunicación suscrita por la empresa o grupo empresarial, dirigida a la secretaría de salud, presentando a la persona y señalando que realizará el pago de la valoración clínica multidisciplinaria a la institución prestadora de servicios de salud, cuando se trate del evento previsto en el parágrafo 2 del artículo 4 de esta resolución (cuando sea el caso).

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co

#ValleInvencible

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Secretaría de Salud Departamental se aclara que el *“formato para Remisión Para La Valoración Por Médico Tratante Para Certificación De Discapacidad”* sigue vigente, haciendo las siguientes claridades:

- Es un formato que recoge los datos requeridos para el inicio del procedimiento, que son indispensables para la valoración por equipo multidisciplinario, puede ser tomado como una lista de chequeo frente a la documentación clínica que tiene el usuario, pues debe estar anexa en el momento de presentar a la Secretaría Municipal de salud y finalmente al equipo multidisciplinario.
- Fue diseñado para procurar que al equipo multidisciplinario que va a realizar la valoración le sean entregados los documentos clínicos requeridos para su certificación.
- El formato debe ser diligenciado por el medico tratante, no necesariamente especialista o subespecialista; este profesional lo diligencia basado en su historial médico.
- El formato debe contar con logos de la EPS y/o la IPS que lo atiende como parte de la red asignada por su EPS.
- No es una obligación y no puede generar una barrera para acceder al procedimiento.
- Si el medico tratante no le hace entrega del formato diligenciado al usuario, deberá estar consignado en la historia clínica o en la orden médica, cada uno de los puntos requeridos para el inicio del procedimiento (ver art. 7 y 19 de Res. 1239 de 2022).
- La Secretaría de Salud Municipal no le puede negar la recepción de documentos si no cuenta con el formato debidamente diligenciado, siempre y cuando en la historia clínica entregada por el medico tratante este consignado lo establecido en el punto anterior.
- Las EPS deben compartir este formato con toda su red de prestadores (públicos y privados), o en su defecto en sus propios formatos definir las variables que contiene, y asegurar que a los usuarios se les haga entrega de los documentos clínicos requeridos, ya mencionados.
- Las E.S.E e IPS de la Red de Prestadores del Departamento, deben tener conocimiento del procedimiento establecido en la Res. 1239 de 2022 y asegurar la entrega de la información al usuario, bien sea en el formato diseñado para tal fin o en uno propio, con los respectivos anexos.
- La EPS y sus prestadores deben orientar a la persona con discapacidad que requiera la valoración que se acerque a la Secretaria de Salud del Municipio donde vive para dar continuidad al procedimiento y presente el formato y la documentación completa.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

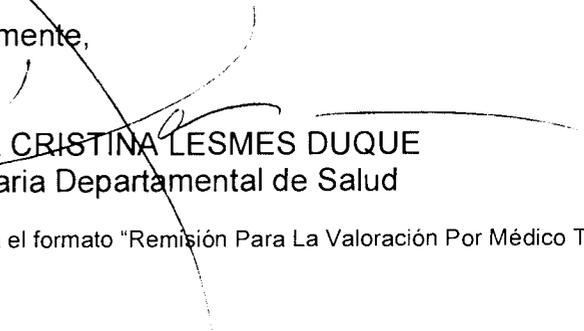
www.valledelcauca.gov.co

 **#ValleInvencible**

Recuerde consultar de manera constante en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca, a través del siguiente: <https://www.valledelcauca.gov.co/salud/publicaciones/61128/informacion-poblaciones-vulnerables/>. Allí encuentra circulares informativas y formatos para este procedimiento.

Cualquier inquietud puede comunicarse al correo electrónico poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co o al teléfono 6200000 ext. 1612.

Atentamente,


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Se anexa el formato "Remisión Para La Valoración Por Médico Tratante Para Certificación De Discapacidad"

Proyectó: Angela María Córdoba G- área de Poblaciones Vulnerables
Revisó: Sonia Johanna Bello -Prof. Articulador- área de Poblaciones Vulnerables
Aprobó: Isabel Cristina Hurtado- Subsecretaria de Salud Pública. 

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co

 #ValleInvencible



**REMISIÓN PARA LA VALORACIÓN POR MÉDICO TRATANTE
PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1239 de 2022, el médico tratante debe garantizarle a la persona con discapacidad, cada uno de los siguientes ítems, de tal manera que la persona puede presentarlo ante la Secretaría de Salud del Municipio donde reside para dar trámite a la ruta correspondiente para obtener el certificado de discapacidad e inclusión en el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD-IPS QUE REALIZA DE REMISIÓN		
Municipio donde es emitida la orden:	Nombre de la entidad que emite la orden:	
Fecha de expedición de la REMISIÓN (DD-MM-AAA)	EAPB A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL USUARIO	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO DE LA PERSONA QUE REQUIERE LA REMISIÓN		
Nombres y apellidos	Tipo de documento: (marcar con x)	Numero de documento
	RC: ___ TI: ___ CC: ___ CE: ___ PEP: ___ Otro: ___ Cual: ___	
Municipio de residencia		
INFORMACIÓN SOBRE LA REMISIÓN		
Marque con una X los documentos que le entrega al usuario (esto como lista de chequeo).		
HISTORIA CLÍNICA Con diagnóstico Cie-10 donde se relación la discapacidad que presenta la persona.		Cie-10
SOPORTES:		
Conceptos profesionales de la salud	Exámenes clínicos	
Paradínicos	Imágenes diagnósticas	

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co



#ValleInvencible

Otros	Cuales:	
AJUSTES RAZONABLES		
De acuerdo a las características y necesidades determinadas por el profesional tratante indique con una X las necesidades que la persona con discapacidad requiere para realizarle la valoración por el equipo multidisciplinario:		
Lugar donde se deberá realizar la valoración: En la IPS _____ Domiciliaria: _____		
En caso de requerir domiciliaria justificar:		
Necesidades de apoyos y ajustes razonables:		
a) Movilidad: _____		
b) Comunicación y acceso a la comunicación: _____		
c) Persona de apoyo: _____		
OBSERVACIÓN: _____		
DATOS DE MÉDICO TRATANTE		
Nombres y apellidos:		
Profesión:		
Número tarjeta profesional:		
Firma del médico tratante:		
Sello de la IPS-ESE		

Nota: La persona con discapacidad debe contactarse con la secretaria de salud del municipio donde reside, presentar este formato debidamente diligenciado por el médico tratante, con los soportes correspondientes. /

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: poblacionesvulnerablesalud@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co

#ValleInvencible